



CONTRATO DE TRABAJO ARTISTICO
PROGRAMA SERVICIO PAIS CULTURA
COMUNA DE CURARREHUE
BARRIOS : REIGOLIL Y FLOR DEL VALLE

En Temuco, a 07 de Junio de 2011, entre el **Consejo Nacional de Cultura y las Artes, Región de la Araucanía Rut 61.978.390-5**, representado por su Director Regional Don Benjamín Vogel Mast, Rut: 4.116.343-7 domiciliado en calle Arturo Prat N° 215 de la ciudad de Temuco y, don Christian Guillermo Collipal Velásquez, **Rut: 12.929.385-3**, con Domicilio en calle Relun N° 230, de la ciudad de Padre Las Casas, Comuna de Padre Las Casas, se ha convenido el siguiente contrato de servicio : Presentación Artística del **Grupo de Musical Pirlonko** a realizarse en el Marco del Hito de Lanzamiento de los Barrios Reigolil y Flor del Valle de la Comuna de Curarrehue del **Programa Servicio País Cultura** que se realiza en alianza entre el **Consejo de la Cultura y Las Artes y la Fundación para la Superación de la Pobreza** el día 08 de Junio de 2011, para lo cual las partes acuerdan denominarse **Contratante y Contratado**.

1° El **contratado** se compromete a : La presentación Artística del Grupo "PIRULONKO" en el Hito de Lanzamiento de los Barrios Reigolil y Flor del Valle de la Comuna de Curarrehue del **Programa Servicio País Cultura** el día 08 de Junio de 2011.

2° Por su parte, el **Contratante** se compromete a pagar, a través de un Contrato Directo, la suma de **\$ 80.000.-** (Ochenta mil pesos) impuesto incluido el que será cancelado contra presentación de boleta de honorarios, la que será cancelada en un plazo no superior a treinta días.

3° El incumplimiento del presente Contrato por cualquiera de las partes, dará origen a una indemnización del 50% del valor pactado a favor del afectado, cuya cancelación deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a quince días. No obstante lo anterior, ambas partes quedaran liberadas de tal obligación, si el incumplimiento tiene su origen en una situación de fuerza mayor como catástrofe, emergencia y todo acto donde las partes no tienen responsabilidad alguna.

4° Para constancia, firman ambas partes.


Christian Collipal Velásquez
Contratado




Benjamín Vogel Mast
Contratante